



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Orientaciones para la certificación presupuestaria de provisiones emitidas al cuarto trimestre de 2022



Dirección General de Presupuesto Público

Orientaciones para la certificación presupuestaria de provisiones emitidas al cuarto trimestre de 2022

CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Definición conceptual
- 3 Procedimiento para la emisión de las previsiones presupuestarias
- 4 Información de la previsión presupuestaria



- I. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



ARTÍCULO 41 Numerales 41.4, 41.5, 41.6 Y 41.7



- II. Directiva N° 0005-2022-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria



ARTÍCULO 13

LINEAMIENTO 1: Lineamientos para el registro, la emisión y la modificación de provisiones presupuestarias.



Documento que garantiza la disponibilidad de recursos para atender obligaciones contraídas por las entidades con cargo a los años fiscales subsiguientes.

- **Artículo 41 DL N° 1440**
- **Artículo 13 Directiva N° 0005-2022-EF/50.01**



Ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.



Procedimientos de selección que se realicen en el último trimestre del año fiscal y la adjudicación y contrato se realicen en el siguiente año fiscal.

Procedimiento para la emisión de las previsiones presupuestarias

a) Ejecuciones contractuales que superan el año fiscal

I. Año fiscal vigente



Responsable de la Administración
del Presupuesto (UE) GN y GR

Jefe de la Oficina de Presupuesto
Gobierno Local

**Emiten y suscriben las Previsiones
Presupuestarias.**

II. Año fiscal siguiente



Responsable de la Administración
del Presupuesto (UE) GN y GR

Jefe de la Oficina de Presupuesto
Gobierno Local

**Aprueban la certificación
presupuestaria concordante con la
previsión presupuestaria emitida
(dentro de los primeros 30 días
hábiles de iniciado el año fiscal).**

Procedimiento para la emisión de las provisiones presupuestarias

b) Procedimiento de selección que se realicen en el cuarto trimestre del año fiscal y la adjudicación y el contrato se realizan en el siguiente año fiscal.

I. Cuarto Trimestre año fiscal vigente



Responsable de la Administración del Presupuesto (UE) GN y GR

Jefe de la Oficina de Presupuesto GL.

Emiten y suscriben las Provisiones Presupuestarias (cuyos recursos deben estar considerados en el Proyecto de Ley de Presupuesto)

II. Año fiscal siguiente



Responsable de la Administración del Presupuesto (UE) GN y GR

Jefe de la Oficina de Presupuesto GL.

Aprueban la certificación presupuestaria (se emite antes de la ejecución del gasto, y se aprueba en los primeros 30 días hábiles de iniciado el año fiscal)

Procedimiento para la emisión de las previsiones presupuestarias

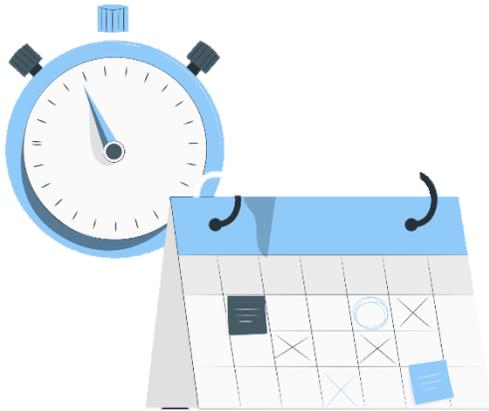
b) Procedimiento de selección que se realicen en el cuarto trimestre del año fiscal y la adjudicación y el contrato se realizan en el siguiente año fiscal.

Caso Práctico



Procedimiento para la emisión de las previsiones presupuestarias

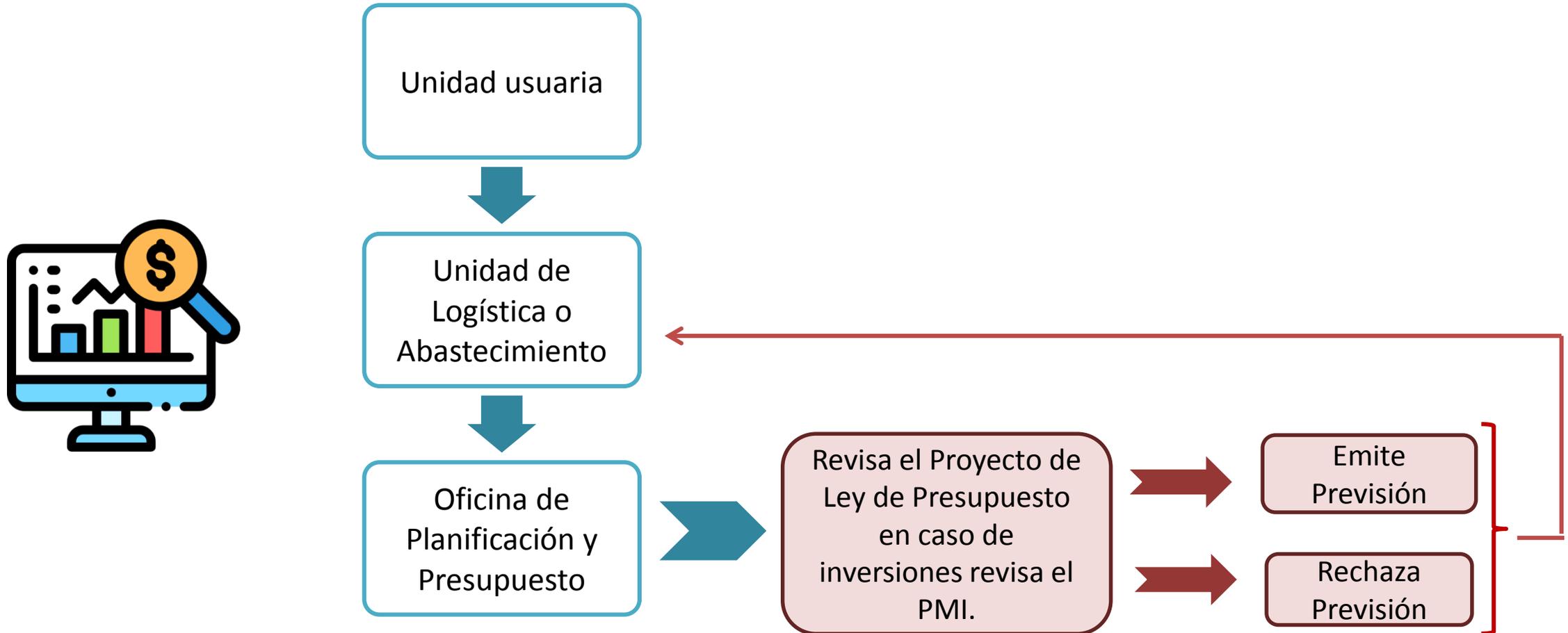
b) Procedimiento de selección que se realicen en el cuarto trimestre del año fiscal y la adjudicación y el contrato se realizan en el siguiente año fiscal.



Durante los primeros 30 días hábiles del año siguiente (2023) debe emitirse la certificación de crédito presupuestario respecto a la previsión presupuestaria emitida en el año anterior (2022).

Procedimiento para la emisión de las previsiones presupuestarias

c) Trámite administrativo para la emisión de las previsiones presupuestarias.

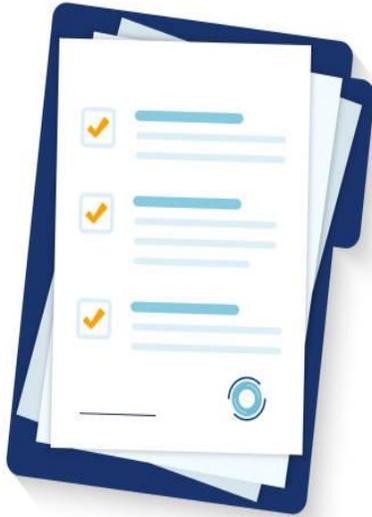


Procedimiento para la emisión de las previsiones presupuestarias

d) Consideraciones a tomar en cuenta para las previsiones presupuestarias

- Las previsiones presupuestarias son **requisitos indispensable cada vez que se tiene previsto realizar el gasto**, suscribir un contrato o adquirir un compromiso en los años subsiguientes.
- Los montos previstos a nivel de fuente de financiamiento **deben ser consistentes con la Programación Multianual Presupuestaria (PMP)**.
- Las previsiones presupuestarias son susceptibles de modificación o anulación durante el proceso de contratación.
- Para las previsiones emitidas entre setiembre y diciembre verificar 2 momentos: Primer momento durante **la primera semana de setiembre, posterior a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto** y el segundo momento **posterior a la aprobación de la Ley de Presupuesto**, contrastado con el Presupuesto Institucional de Apertura cuando sea aprobado.
- Para las previsiones que **superen** el periodo de la **Asignación Presupuestaria Multianual (APM)** tomar en consideración **el presupuesto programado en el Tercer año Multianual**.
- Para el caso de las emisiones de previsiones presupuestarias, cuyo monto **supere el 10% del** presupuesto de la Unidad Ejecutora, se debe contar con la **opinión favorable** previa del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o el que haga sus veces.

Información a considerarse en la previsión presupuestaria



La Previsión Presupuestaria debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Código de Unidad Ejecutora.
- b) Centro de costo o unidad usuaria.
- c) Fuente de Financiamiento.
- d) Categoría de gasto.
- e) Genérica de gasto.
- f) Estructura Funcional Programática.
- g) Meta presupuestaria del año en curso.
- h) Para inversiones considerar código único de inversiones (CUI).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Orientaciones para la certificación presupuestaria de provisiones emitidas al cuarto trimestre de 2022



Dirección General de Presupuesto Público